



RESOLUCIÓN No. 6303 DE 2023 9 de agosto

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MORALES** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLIVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

1.2. Que el proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Congreso de la República de 2022 se llevó a cabo del 13 de marzo de

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2021 al 13 de enero de 2022 y, para la de presidente y vicepresidente de la República que fueron del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, lo anterior bajo las resoluciones 2098 y 4371 de 2021 que fijo el calendario electoral por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.3. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.

1.4. Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **BOLÍVAR**

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de MORALES	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de MORALES	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Gobernación del departamento BOLÍVAR	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	03 de febrero de 2023

1.6. El día 13 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **MORALES** del departamento de **BOLÍVAR**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 02 de febrero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
06 de febrero de 2023	10 de febrero de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 20 de junio, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

1.8. Ahora bien, frente a las CITREP tenemos que, el 25 de agosto de 2021, fue expedido el Acto Legislativo 02 de 2021, por medio del cual se crean las 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y 2026-2030.

1.9. Las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz son creadas en desarrollo del punto 2.3.6 del Acuerdo de Paz y están dirigidas a las organizaciones sociales y étnicas, incluyendo especialmente a víctimas del conflicto y mujeres, que habitan esos territorios. Su naturaleza es ser una medida de satisfacción, reparación y garantía de no repetición a favor de los territorios y poblaciones más afectados por el conflicto armado interno.

1.10. Para las elecciones de las 16 Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz, conforme el párrafo del artículo transitorio segundo del Acto Legislativo 02 de 2021, votaran los ciudadanos pertenecientes a la zona rural de los municipios que componen las 16 Circunscripciones, debiendo tener en consideración que NO votarán allí los ciudadanos de las cabeceras de los municipios señalados.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.11. Conforme a lo descrito y en virtud de las elecciones realizadas el pasado 13 de marzo de 2022, es perentorio por parte de la Corporación realizar el estudio de las cédulas que se inscribieron en los referidos territorios frente a las elecciones territoriales que se llevaran a cabo el próximo 29 de octubre de 2023.

1.12. Que la Resolución 1675 de 2022 la sala plena del Consejo Nacional Electoral determinó que las investigaciones adelantadas por la corporación para determinar la inscripción irregular de cédulas para las elecciones a las CITREP se entregarían a la Subsecretaria de la Corporación, para posterior reparto con miras a los comicios de Autoridades Locales que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política dispone:

“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...)”.

2.1.2. Ley 163 de 1994⁴

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...)”.

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986⁵.

“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

(...)

⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁵ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.1.2. Ley 136 de 1994⁶.

*“(…) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (…).”*
(Resaltado fuera del texto).

2.2.1.3. Ley 163 de 1994⁷.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(…) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.1.4. Ley 1475 de 2011⁸.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se*

⁶ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁷ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁸ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.

2.2.1.5. Ley 1437 de 2011⁽⁹⁾

“ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

(...).

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.

(...).”

2.2.1.6. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

“(…) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

⁹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 559 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.3. Procedimiento para la investigación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP.

2.3.1. Acto Legislativo 02 de 2021

El párrafo del artículo transitorio 2° señala:

“PARÁGRAFO. Para las elecciones de las 16 Circunscripciones Especiales de Paz, se excluirán las cabeceras municipales de cada uno de los municipios que la conforman y únicamente se habilitarán los puestos de votación y el censo electoral de la zona rural de estos. Se garantizará la participación de los habitantes de zonas rurales, apartadas y centros poblados dispersos de estas Circunscripciones para lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá crear nuevos puestos de votación en dichas zonas.”

2.3.2. Resolución No. 7671 de 2021 ⁽¹²⁾ proferida por el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral mediante este acto administrativo, establece el procedimiento especial, breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía inscritas para las elecciones de las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN A LA INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE CÉDULAS. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral en la elección de las 16 Circunscripciones Especiales de Paz.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por parte de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, así como de otras entidades.

Que el Consejo Nacional Electoral realizará un cruce con las bases de datos asignadas en coordinación interinstitucional para verificar si los electores

¹² “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

pertenecen a los municipios asignados a la circunscripción de acuerdo con el artículo transitorio 2° del Acto Legislativo 02 de 2021.

(...)

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.4.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

***PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

***ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

¹³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El término de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior (...).”*

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

Que, al despacho sustanciador, por medio de la solicitud realizada a través del Auto del 2 de febrero “*Por medio del cual se asume conocimiento, se inicia el*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

procedimiento de investigación y se solicitan pruebas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios del Departamento de BOLÍVAR”, se recibieron entre otras las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(…) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...).”

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito anteriormente, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la sentencia ya referida, mencionó lo siguiente:

“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)."

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas inscritas en el municipio de **MORALES** del departamento de **BOLÍVAR** suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales **-SISBEN-**, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social **-ADRES-** adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema **-ANSPE-**, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

El despacho sustanciador tomó la base de datos de las cédulas de ciudadanía inscritas desde el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, período de inscripción para votar para las elecciones al Congreso de la República y, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, periodo de inscripción para votar para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República; cruzando esta información con todas las bases señaladas anteriormente, arrojando los resultados necesarios para tomar decisiones por parte del despacho frente a la inscripción de cédula.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso del auto relacionado con el departamento de **BOLÍVAR**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **MORALES - BOLÍVAR**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales 4.5.1.1 al 4.5.1.6 de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **MORALES - BOLÍVAR**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **MORALES - BOLÍVAR**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”.*²²

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **MORALES - BOLÍVAR**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MORALES - BOLÍVAR**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, en el municipio de **MORALES – BOLÍVAR** para participar en las elecciones de autoridades locales en este municipio a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación, contenidos en el **archivo digital (CD), con el código HASH**, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

NOMBRE	CÉDULA	MOTIVO DE LA DECISIÓN
WILLIAM DIAZ ESTRADA	1731791	SISBEN: GAMARRA ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
ALVARO ILLERA CHAVEZ	1732983	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JACINTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
JOSE NORBEY HURTADO OSORIO	3046459	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JOSE ENRIQUE SERPA HERNANDEZ	3819514	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
YONIS ANTONIO DE ARCO DIAZ	3926964	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: BELLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
RICARDO CAICEDO GARNICA	3983944	SISBEN: AGUACHICA ADRES: CARTAGENA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
FIDOLO ANTONIO CARRION BOHORQUEZ	3984331	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIMITI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMITI
OLBER ENRIQUE CARRION BOHORQUEZ	3984334	SISBEN: SIMITÍ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMITI
NELSON OLAYA HERREÑO	3985202	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
LIVARDO GARCES MATAJIRA	3985698	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMITI
RIGOBERTO ROMERO GALINDO	4090660	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL TABLON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHINAVITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

HECTOR ANTONIO GONZALEZ	4158406	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: PUIPALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
RAFAEL HERNANDEZ DURAN	5030285	SISBEN: GAMARRA ADRES: SAN MARTIN DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: GAMARRA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
FRANCISCO BENITEZ CHOGO	5031190	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
EUTIMIO RIOS CHAVEZ	5031234	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO GAITAN
MANUEL DEL CRISTO PEREZ PEDROZO	5031696	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
NEIVER CAMACHO CUESTA	5032888	SISBEN: GAMARRA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
LUIS ANTONIO LINDARTE PALLARES	5044957	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARAUCA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ARAUCA ELECCIONES 2019: ARAUCA
JOSE DEL CARMEN JULIO JAIMES	5444040	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DPS: ARENAL IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ARENAL ELECCIONES 2019: ARENAL
EVELIO AYALA RIOS	5690193	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
GILDARDO ORDOÑEZ RENGIFO	6263201	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARENAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: DAGUA
LUIS ALFREDO CARVAJAL CABARCA	7574751	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: SIMITI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

FREDY ANAYA ANAYA	7924737	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
IDER JELMO ROA SANCHEZ	7924915	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SANTA ROSA DEL SUR ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
JULIO ROBERTO SUAREZ ROMAN	7925608	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
WALTER TOVAR ORDOÑEZ	7925622	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SANTA ROSA DEL SUR ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
NELSON EFREN LOZANO HERNANDEZ	7925840	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CHIRIGUANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMITI
JESUS FREDY CONTRERAS HERRERA	7926032	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN JUAN NEPOMUCENO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
PEDRO JOSE GUTIERREZ ROJAS	7926113	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
ISRAEL HIDALGO ORTIZ	7926371	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
WILLINGTON GAMEZ DIAZ	7926516	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
ADALBERTO ORDOÑEZ BUENO	8831371	SISBEN: MONTECRISTO ADRES: SAN JACINTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
FRANCINEL CAMACHO CUESTA	8900010	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JUAN NEPOMUCENO DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

FABIO JOSE ARENILLA VANEGAS	8900031	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PINILLOS
RUBEN ANTONIO MENA LAMBRAÑO	9113022	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
EDIMAEEL TURIZO VILLANUEVA	9162305	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIOVIEJO
JAIME VELASQUEZ TATAR	9162880	SISBEN: RÍO VIEJO ADRES: RIO VIEJO DPS: RÍO VIEJO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: RÍO VIEJO ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JHONY DE JESUS PABUENA OLIVEROS	9167020	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: MARIA LA BAJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
ESTEBAN CRISTO LERMA	9271771	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
ARIEL GELVEZ LUNA	9693793	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
EIDER RICARDO LOBO	9694174	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PIEDECUESTA ELECCIONES 2019: PIEDECUESTA
ARLET RAFAEL DIAZ CERPA	11051384	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA UNION
RAUL CHOGO GUTIERREZ	12501504	SISBEN: LA GLORIA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PIEDECUESTA
FERNAN RODRIGUEZ CHAVEZ	12520805	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

RAFAEL SEGUNDO POLO GARZON	12567643	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GIRON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN DIEGO
CRESCENCIANO RANGEL RANGEL	13167477	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
ANGEL MARIA MEJIA PALENCIA	13258457	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GIRON
JAIRO JARABA ENCISO	13620432	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PUERTO WILCHES ELECCIONES 2019: PUERTO WILCHES
JOSE NEICER ROMERO BELEÑO	13718553	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN PABLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: REGIDOR
RAFAEL ANTONIO ROSSI LIZARAZO	13835969	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
JESUS ALEJO CHINCHILLA CHINCHILLA	18903875	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SAN PABLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIO DE ORO
BERNABE CAMACHO CRUZ	18914298	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
CELSO CAÑA PACHECO	18919150	SISBEN: AGUACHICA ADRES: IPIALES DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
ARIEL CACERES SANCHEZ	18921956	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SARAVERA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARAUCA
STEINER ANGARITA CARVAJALINO	18922104	SISBEN: GAMARRA ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ATANAEL BADILLO ARMESTO	18925537	SISBEN: GAMARRA ADRES: GUAMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
JAIME FRANCISCO PEÑALOZA RODRIGUEZ	18925623	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VILLA DEL ROSARIO
LUIS EMIGDIO LUNA GALVIS	18928823	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ENVIGADO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
HECTOR RAUL SEPULVEDA VARGAS	19685030	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
WILDER ANTONIO RUIZ CAMPO	19850074	SISBEN: ARENAL ADRES: ARIGUANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: ARENAL ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARENAL
JOSE DIOMEDES CUESTA PEDREROS	19865022	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
FANY ESTHER CARRASCAL RODRIGUEZ	23010912	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SINCELEJO ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
MARIA NANCY CARDONA ISAZA	23152141	SISBEN: SIMITÍ ADRES: PASTO DPS: SIMITÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIMITÍ ELECCIONES 2019: SIMITI
MARIA ISABEL VELASQUEZ CASTILLO	23890190	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: PALMAR DE VARELA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
SORA EDILMA DUQUE DUQUE	24719536	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMITI
MARLENE TRIGOS ALDANA	26676811	SISBEN: AGUACHICA ADRES: ASTREA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

MARIA EUGENIA MENESES MATOS	26766453	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GIRON
BERLIS VENEZIA CAMACHO	26767513	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
DEIXI SILVA OLIVEROS	26767715	SISBEN: GAMARRA ADRES: VALLEDUPAR DPS: GAMARRA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: GAMARRA ELECCIONES 2019: GAMARRA
ZARITH PACHECO RODRIGUEZ	26767804	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: GAMARRA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
YANELI CAMACHO GARCIA	26862845	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CORDOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GIRON
ANA ROSA RIVERA PALLARES	28009544	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
LIDUVINA ZUMALABE MERCADO	28312111	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CANTAGALLO
KELLY JOHANA RANGEL RANGEL	32007342	SISBEN: SAN PABLO ADRES: SAN PABLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: EL BANCO ELECCIONES 2019: SAN JACINTO
JUDITH HERNANDEZ RUZ	32852518	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
LEYANIS QUIÑONES ARANGO	33068769	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LOS ANDES DPS: ARJONA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
HILDA BELTRAN RODELO	33069371	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MAGANGUÉ ANSPE: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: MAGANGUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ROSA MARIA PAYARES BULLOSO	33207598	SISBEN: TIQUISIO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
MARY LENA CALDERA NIETO	33297594	SISBEN: MONTECRISTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
MARTHA CECILIA BORJA RODELO	33297677	SISBEN: MONTECRISTO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: MONTECRISTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MONTECRISTO ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
ANA EMILCE PARADA VARGAS	35254794	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
NURY ELENA BADILLO HURTADO	37311627	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
MAGALI SARABIA PALLARES	37327723	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
CARMEN CECILIA RODRIGUEZ CHAVEZ	37939375	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
ZORAIDA MARTINEZ HEREDIA	37942256	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
LEONILDE GUTIERREZ ESTRADA	39070007	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PIEDECUESTA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BUCARAMANGA ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
BLANCA OLIVA NARANJO VARGAS	43476828	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RIONEGRO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN CARLOS
BLEYDIS ISABEL ALDANA CARPINTERO	43804701	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTECRISTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

MARI RAQUEL SAYAS VILLARREAL	43895875	SISBEN: MONTECRISTO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
ALBA ULALIA PABON CASTILLO	45622266	SISBEN: SIMITÍ ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIMITÍ ELECCIONES 2019: SIMITI
MARIA EULALIA DIAZ MORALES	45622388	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
NANCY DEL CARMEN LEMUS FUENTES	45622414	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
GLADYS CECILIA HERNANDEZ QUITIAN	45622628	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
SANDRA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ	45622678	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: MARIA LA BAJA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
SANDRA MILENA MARTIN LOPEZ	45622683	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
EBET CAMARGO PEREZ	45743091	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIOHACHA
SONIA EDITH GARCES CAÑA	45743278	SISBEN: GAMARRA ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: GAMARRA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
NANCY DEL CARMEN NUÑEZ RIOS	45743365	SISBEN: ARENAL ADRES: CARTAGENA DPS: ARENAL IGAC: ARENAL ANSPE: ARENAL ELECCIONES 2019: ARENAL
MARELIS MARTINEZ	45774941	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

AMALIA SANCHEZ QUINTERO	45775105	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
GEINY PAYARES VELASQUEZ	45775324	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: FLORIDABLANCA ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
EDITH JOHANA GUTIERREZ ESTRADA	45775445	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SAN JUAN NEPOMUCENO DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
AMERICA TRIGOS HERNANDEZ	49653444	SISBEN: GAMARRA ADRES: CARTAGENA DPS: GAMARRA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: GAMARRA ELECCIONES 2019: GAMARRA
MARLENE GONZALEZ GUERRERO	49656102	SISBEN: AGUACHICA ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
ELVIA ROSA TRIGO MARTINEZ	49659067	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
MARLENE PARADA GALVIS	49659719	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
OCIRIS ENIL GUTIERREZ ESTRADA	49662773	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
MARIA CLEOTILDE FLOREZ LAGUNA	49664143	SISBEN: LA GLORIA ADRES: VALLEDUPAR DPS: LA GLORIA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: LA GLORIA ELECCIONES 2019: LA GLORIA
YOLIMA CASTILLO JIMENEZ	49666058	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
MARIA MIRELLY HERNANDEZ MURILLO	49668811	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SANTA ROSA DEL SUR ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

MILENA PARRA ROMERO	49669811	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SIMITI DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: AGUACHICA
LORENA LIZETH SANTA ESTRADA	49671956	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
SANDRA PATRICIA ROJAS LOPEZ	49750039	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: LA JAGUA DE IBIRICO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUSTIN CODAZZI
MAITET BARBOSA DIAZ	49776699	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: EL COPEY DPS: VALLEDUPAR IGAC: VALLEDUPAR ANSPE: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
MARIELA BURGOS MARTINEZ	52044408	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
NORIEDI CAMACHO GARCIA	52439800	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BOGOTÁ D.C. ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
DORIS BARRIGA CAMACHO	52917221	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
YENIS DE LA ROSA CHAVEZ	53140369	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BOGOTÁ D.C. ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
MARTHA HERNANDEZ HERNANDEZ	63445439	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
DELIA GASPARA ARANGO RODRIGUEZ	63484244	SISBEN: AGUACHICA ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CANTAGALLO
FIDELIA HERNANDEZ VELANDIA	63504795	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SANTA ROSA DEL SUR ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ELISA CABALLERO JAIMES	63550429	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TURBACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIONEGRO
SAMIRA DEL CARMEN TON ALVAREZ	64548098	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TURBANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SINCELEJO
VELLANIDES DIAZ ALFARO	66861370	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
EDILSA TINEO LOPEZ	68293254	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SARAVERENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SARAVERENA ELECCIONES 2019: SARAVERENA
ERLIN RODRIGUEZ DIAZ	71267096	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN
ROGER AGATON GOMEZ OYOLA	72267221	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MAICAO ELECCIONES 2019: MAICAO
MIGUEL ANGEL FLOREZ PACHECO	73020468	SISBEN: GAMARRA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIA
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ SURMAY	73020602	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RICAURTE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
JOSE HUMBERTO RAMIREZ ZAMORA	73021339	SISBEN: TURBACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TURBACO
RAFAEL GARCIA ESTRADA	73021386	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUADUAS
PEDRO LUIS DIAZ VASQUEZ	73021713	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

NILSON JOSE PIMIENTA ROMERO	73022321	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: DIBULLA
GERARDO FRANCO VARGAS	73022463	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
JULIO QUIÑONEZ URRUTIA	73022727	SISBEN: RÍO VIEJO ADRES: CALAMAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
OLGER VELASQUEZ GOMEZ	73169748	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN DE LOBA
CARLOS JULIO AMAYA ALVAREZ	73235011	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA BARBARA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
BERNARDO DIAZ MONTES	73237549	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: MAGANGUE
CASTULO MANUEL POLO COSSIO	73591065	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
EDGAR CUESTA SALGADO	74352309	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
GREGORIO CONTRERAS REINA	74352636	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: MARIA LA BAJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
JOSE PATROCINIO SEGURA SEGURA	74364771	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
FERNEL NAVARRO ANGARITA	77179841	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

MANUEL MANTILLA TELLEZ	77179931	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ALBERTO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
EDWIN MASMELA TRIGOS	77180690	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIMITI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
JOSE ANTONIO MARTINEZ LLORENTE	78077224	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL COPEY DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: COTORRA (BONGO)
OMAR ENRIQUE SARMIENTO SARMIENTO	78672126	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TAMALAMEQUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHINU
JAIME RODRIGUEZ MAZON	79233481	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
OMAR FERNANDO RODRIGUEZ GIL	79642333	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
CORPOS HURTADO QUINTERO	79838057	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANDONA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
EDUIR ESTOR SALAS	80169064	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
MANUEL MARIA RINCON MARTINEZ	85164533	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
ANIBAL ANTONIO BALLESTEROS HERAZZO	85435770	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
MARCO TULIO PEÑALOZA BONILLA	88308549	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LOS PATIOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LOS PATIOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ALFREDO LEON LOPEZ	91157734	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
JONATAN ANTONIO SANTOS BALDOVINO	92130469	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUARANDA
SERGIO ANDRES ARENILLA PERALTA	1001534129	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CAUCASIA
JUANA VANEGAS URIETA	1002048009	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: ACHÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ACHÍ ELECCIONES 2019: ACHI
LEINER MARTINEZ ECHEVERRIA	1002100269	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
DANIEL MARTINEZ PASOS	1002255983	SISBEN: ARENAL ADRES: CARTAGENA DPS: ARENAL IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ARENAL ELECCIONES 2019: ARENAL
SILVIA CRISTINA CAMPO NUÑEZ	1002256427	SISBEN: ARENAL ADRES: CARTAGENA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
WILDER RODRIGUEZ BARBOSA	1002256565	SISBEN: ARENAL ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARENAL
JORGE LEONARDO DUARTE MORALES	1002276812	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
WILDER HOLGUIN CASTILLO	1002276965	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ALQUIMEDES VALLEJO GOMEZ	1002280514	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

YUREINIS MARIA ROMERO NAVAS	1002296928	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: PASTO DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
MARLENE ISABEL AVENDAÑO GUTIERREZ	1002297822	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
ADRIANA JIMENEZ GARCIA	1002355350	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
NAYELIS OROZCO OLIVEROS	1002444629	SISBEN: ARENAL ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: GIRARDOT ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ENA LUZ MENESES GUZMAN	1002448453	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUARANDA
TOMAS ENRIQUE NAVARRO PAYARES	1002488030	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: ALBAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
CARLOS ALBERTO SANCHEZ MALAGON	1003040908	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: GAMARRA
KARINA PAOLA PACHECO AVILA	1003041025	SISBEN: GAMARRA ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: GAMARRA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: GAMARRA ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
SEBASTIAN FLOREZ SANCHEZ	1003041582	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BARRANCABERMEJA ELECCIONES 2019: PUERTO WILCHES
ADRIAN DIAZ SANCHEZ	1003041725	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
KAROL YULIANA BARRETO TRIGO	1003123215	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ALVARO JOSE GARCIA NAVARRO	1003246351	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
CLAUDIA ALEJANDRA GARCIA OLIVERO	1003246567	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
LUIS EDUARDO MARTINEZ AMAYA	1003247995	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
PAULINO BELEÑO RANGEL	1004501547	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUASPUD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
ANDREA PAOLA ROJAS CLARO	1005036796	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
SILVIA JULIANA MEJIA MENESES	1005108585	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BUCARAMANGA ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
ISAAC NEICER ROMERO GUTIERREZ	1005179196	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
DANIELA JIMENEZ BOHORQUEZ	1005289564	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PAMPLONA ELECCIONES 2019: PAMPLONA
ANDRES FELIPE LOPEZ HERNANDEZ	1005320959	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
WILSON ENRIQUE MALDONADO VALDERRAMA	1005346700	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
FABIO YESID SALCEDO VILLALOBOS	1007270138	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: MARIA LA BAJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOGAMOSO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

JOSE ARNOLDO SUAREZ GARCIA	1007270313	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: EL TAMBO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
EDIMAR HERNEY MUNAR RINCON	1007270820	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
JHONY PABUENA LOBOS	1007274638	SISBEN: TIQUISIO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
JOSE MANUEL PEREZ ECHAVARRIA	1007274692	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SINCELEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
EIMER DE JESUS SERPA MARTINEZ	1007275301	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: IPIALES DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
CARMEN ROSA MONSALVE VELANDIA	1007275921	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUARANDA
LUIS ALBERTO VEGA ALARCON	1007317441	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
NAYERLIS PARADA GALVIS	1007405979	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
MILDRED JOHANA RIVAS LOPEZ	1007561339	SISBEN: AGUACHICA ADRES: PASTO DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
MARISOL RAMIREZ TRILLOS	1007571641	SISBEN: AGUACHICA ADRES: CARTAGENA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
ISAURA JIMENEZ PACHECO	1007571680	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SIMITÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIMITÍ ELECCIONES 2019: SIMITÍ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

CARLOS ANDRES AGREDO PEÑA	1007571731	SISBEN: SANTA BÁRBARA ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
DAVINSON ENRIQUE TOVAR MARTINEZ	1007634881	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ARINSON HERNANDEZ ESTRADA	1007676592	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
MARYIS GISELL NUÑEZ DEL REAL	1007676722	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
KAREN DAYANA RIOS FUYEDA	1007676763	SISBEN: RÍO VIEJO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GACHANCIPA
MAYERLYS PETRO PEÑA	1007884261	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PELAYA ELECCIONES 2019: PELAYA
DIANA PATRICIA MEJIA MANRIQUE	1007884369	SISBEN: AGUACHICA ADRES: IPIALES DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
EDERSON SERPA ESTRADA	1007884418	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA CEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ERICK JOHAN LUNA RINCON	1007884445	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: MARIA LA BAJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
ESNEIDA DIAZ SEPULVEDA	1007884450	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
CECILIA GARCIA ARANDA	1007884460	SISBEN: MONTECRISTO ADRES: TIQUISIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTECRISTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ANDREA SOFIA NUÑEZ VIZCAINO	1010104884	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BAGRE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: OCAÑA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
VALERIA MAMANCHE CAMPO	1013687030	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
LUIS ALFREDO GUTIERREZ DIAZ	1015461350	SISBEN: SIMITÍ ADRES: SIMITI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GIRON
DAYSON ESTEBAN VALLEJO VALLEJO	1018347710	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AMALFI
RONAL RODRIGUEZ DIAZ	1019062399	SISBEN: SIMITÍ ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMITI
MONIK YULIANA MORA CAMACHO	1042445906	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SOLEDAD ELECCIONES 2019: SOLEDAD
VICTOR MANUEL DIAZ CARPIO	1046396115	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACHI
LUIS FRANCISCO CRUZ OSORIO	1046399714	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUARANDA
JOSE HENIO CHAVEZ BADILLO	1047391892	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CARTAGENA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
CRISTIAN EDUARDO OLIVEROS MENESES	1048555430	SISBEN: ARENAL ADRES: TURBACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
JAISON RUIZ NUÑEZ	1048555517	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BECERRIL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARENAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

NOEL DE JESUS ALTAMAR TORRES	1048603637	SISBEN: SANTA ROSA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA
HYORGEN CAMARGO ARDILA	1048873237	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
LUIS ANGEL TRIGOS GUTIERREZ	1048993022	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SINCELEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
LUZ MILENI VARGAS RODRIGUEZ	1048993093	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
DEIVYS ARENILLA GALVAN	1048993616	SISBEN: PINILLOS ADRES: PASTO DPS: PINILLOS IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PINILLOS ELECCIONES 2019: GIRON
DIEGO ORLANDO CACERES RODRIGUEZ	1048993979	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MARIA LA BAJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
ANA SULEIDA FRANCO CONTRERAS	1049021497	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
CENAIDA FRANCO VARGAS	1049021528	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
MARIA ARACELIS VANEGAS DIAZ	1049022112	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
ZARITH YULIANA JIMENEZ MARIN	1049022893	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
FABIAN ESTEBAN BERNAL ORTIZ	1049024672	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

DANITHZA CANTILLO BAENA	1049025117	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
FREDY YESID DIAZ PARRA	1049027461	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
YEISON FABIAN LEMUS FUENTES	1049028859	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
EDITH ADRIANA MORENO HERNANDEZ	1049031115	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: MONTERIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
TATIANA DIAZ MORENO	1049894512	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ERLI DEL CARMEN CASTELLAR VILLADIEGO	1050427352	SISBEN: MONTECRISTO ADRES: CARTAGENA DPS: MONTECRISTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MONTECRISTO ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
TEBYS ALFONSO PUPO NAVARRO	1050461471	SISBEN: MOMPOX ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN FERNANDO
ENITH DEL CARMEN MONTERO CANTILLO	1050719110	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOAVITA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
LUIS FERNANDO SORA BERNAL	1050919259	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMITI
MARIA LEYDA FRANCO VARGAS	1050920220	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
MILEIDIZ SANCHEZ ACEVEDO	1050921829	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIMITI IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIMITI ELECCIONES 2019: SIMITI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

YECI MARTINEZ FONSECA	1051668523	SISBEN: PINILLOS ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GIRON
AUDIS CAMPO RODRIGUEZ	1051741475	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: PINILLOS IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO
ENEIDA JIMENEZ GARCIA	1052958202	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SAMANIEGO DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: MAGANGUE
CARLOS ANDRES DIAZ BELTRAN	1052963972	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
YIMIS MANUEL PAYARES PUERTA	1052970102	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
YESENIA NAVARRO RODRIGUEZ	1052970424	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SANTA ROSA DEL SUR ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
DURLEIS DIAZ BELTRAN	1052992157	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
MARYORIS MARCELA NAVARRO PAYARES	1053003808	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: MAGANGUE
LUIS ALBEIRO FABIAN HERNANDEZ	1053684100	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RONDON
ALEJANDRA ROMERO ARDILA	1056506434	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
ANYERIS ORTIZ ARMESTO	1062875629	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GAMARRA DPS: GAMARRA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

DANIEL CAMACHO VIDES	1062875814	SISBEN: AGUACHICA ADRES: PASTO DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: GAMARRA
ELIAS JOSE DURAN CHAVEZ	1062876204	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
HENRY BADILLO NORIEGA	1062876247	SISBEN: AGUACHICA ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: GAMARRA
EVELYN MILAGROS CAMACHO CARRASQUILLA	1062876262	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUIS ALFONSO TORRES DIAZ	1062876694	SISBEN: GAMARRA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
SULEIME GIL CONTRERAS	1062876994	SISBEN: GAMARRA ADRES: MARIA LA BAJA DPS: GAMARRA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: GAMARRA ELECCIONES 2019: GAMARRA
ALEIDA MARIA GERARDINO BECERRA	1062877541	SISBEN: GAMARRA ADRES: GAMARRA DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
DEIVER ORTIZ AMAYA	1062877830	SISBEN: GAMARRA ADRES: PUIPALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
YURIS TATIANA DIAZ RIVAS	1062879479	SISBEN: AGUACHICA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
DELICY SIDEDOR CARPIO	1062880076	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SINCELEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
YULIETH PAOLA PUERTA MIRANDA	1063560646	SISBEN: LA GLORIA ADRES: AGUACHICA DPS: LA GLORIA IGAC: LA GLORIA ANSPE: LA GLORIA ELECCIONES 2019: LA GLORIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

DIANA MARGARITA AMARIS CRESPO	1063561637	SISBEN: RÍO VIEJO ADRES: RIO VIEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA
JOSE ALFREDO GUERRERO PORTILLO	1063619036	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN
CRISTIAN JIMENEZ CHOGO	1063623879	SISBEN: AGUACHICA ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
RAFAEL GUILLERMO ROJAS MENDOZA	1065238467	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SAN ALBERTO IGAC: SAN ALBERTO ANSPE: SAN ALBERTO ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
YEIMIS PATRICIA CUBIDES BARBOSA	1065593191	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
MAYRA ALEJANDRA ROJAS MENDOZA	1065637831	SISBEN: AGUACHICA ADRES: CARTAGENA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
ELVIS YESID AVILA ALFARO	1065649430	SISBEN: GAMARRA ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
JORGE DAVID YAGUNA NUÑEZ	1065827297	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
YONY AMAYA AMAYA	1065864020	SISBEN: AGUACHICA ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: GAMARRA
FERNANDO RICARDO VARGAS GONZALEZ	1065868835	SISBEN: AGUACHICA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
HEINER GARCIA PORTILLO	1065871862	SISBEN: AGUACHICA ADRES: BARRANQUILLA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

RAMIRO ALBEIRO VILLEGAS CARDENAS	1065878387	SISBEN: ARENAL ADRES: SAN JACINTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
YENNYS PAOLA ALFARO CRUZADO	1065885643	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
LICETH CORREA SANTOS	1065888789	SISBEN: AGUACHICA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
BAIRON MORENO HERNANDEZ	1065896054	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
MARIA FERNANDA NUÑEZ VIZCAINO	1065904813	SISBEN: AGUACHICA ADRES: CODAZZI DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
RICARDO VARGAS GONZALEZ	1065906552	SISBEN: AGUACHICA ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
YERLY PAOLA CASTELLANO PARADA	1065908645	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
LEIDIS YOHANA RODRIGUEZ ESTRADA	1065909539	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIMITI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
ELIECER ANGARITA CARDENAS	1065910402	SISBEN: AGUACHICA ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
LIZETH PAOLA CAMPO NUÑEZ	1065912934	SISBEN: ARENAL ADRES: SAN JUAN DEL CESAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
JHONNATAN EMILIO GONZALEZ CUBIDES	1065914974	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

JEFERSON ANDRES DE LA ROSA ARRIETA	1065915175	SISBEN: AGUACHICA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
JHON FREDY CASTELLANO PARADA	1065919765	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
MERLY SANDOVAL JARAMILLO	1066742209	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MARIA LA BAJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLANETA RICA
PAOLA MARCELA RAMOS DIAZ	1067844447	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTERIA
ROBINSON JARAMILLO DELGADO	1072961201	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIA
JORGE LUIS MORALES FLOREZ	1073969838	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIERRALTA
JONATAN PIÑA POLO	1085034055	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
ELI JOANA MURILLO RUZ	1085097118	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: EL BANCO ELECCIONES 2019: EL BANCO
WILMER JOSE HERNANDEZ ARRIETA	1088261451	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: COROZAL
GERSON ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ	1091075103	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL TARRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: EL TARRA ELECCIONES 2019: EL TARRA
YARITH NOREIDY DIAZ CHOGO	1091535153	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

YERLIS PATRICIA DIAZ CORTES	1091669880	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ANCUYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
EUGENES CAÑAS GALVAN	1093796064	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIMITI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LOS PATIOS
JORGE LUIS ACEVEDO RIVERA	1095787817	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
JACKELINE CABALLERO TAMI	1095800750	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: ARENAL DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
MAYERLI CABALLERO TAMI	1095813055	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: FLORIDABLANCA ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
TATIANA MARCELA LOZANO HERNANDEZ	1095824232	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
ERIKA MARCELA PEDROZO VELANDIA	1095835127	SISBEN: SIMITÍ ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
VIVIANA CRESPO BUSTOS	1095913079	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
ANGELA PATRICIA DUQUE GOMEZ	1095917267	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
LILIANIS MARIA PACHECO QUIÑONEZ	1095937054	SISBEN: GAMARRA ADRES: PLATO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
NADIR ALEXANDRA PEDRAZA TABARES	1096204245	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

JAIME FERNANDO FERREIRA GUTIERREZ	1098734267	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
MILEYDIS PAOLA NAVARRO PAYARES	1098756895	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
YESIKA DANIELA ARIAS DURAN	1098796642	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
DIEGO JIMENEZ SALAMANCA	1098823314	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: OCAÑA ELECCIONES 2019: OCAÑA
EINER DE JESUS SANTOS DONADO	1099962581	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUENAVIDA
AURY CAROLINA MELENDEZ OVIEDO	1100011340	SISBEN: SANTA ROSA ADRES: MAHATES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA
CRISTINA ISABEL RESTREPO MARTINEZ	1101382191	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: GUARANDA
CRUZ ISABEL SERPA TAFUR	1101386963	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUARANDA
ELIUD JOSE CRESPO DE LAS SALAS	1101390629	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUARANDA
DIANES MARGARITA MARTINEZ RAMIREZ	1102578741	SISBEN: TIQUISIO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLANETA RICA
DIEGO ARMANDO RIVERA CAICEDO	1103950018	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN JUAN DE BETULIA (BETULIA)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

YANECCI ALVAREZ REYES	1104135176	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: PASTO DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: PUERTO WILCHES
SANDRA MILENA BUITRAGO SOTO	1116854612	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: CHIRIGUANA DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
ZULLY YISEL FEMAYOR HERNANDEZ	1121845614	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN CARLOS GUAROA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
SANDRA PATRICIA GARCIA RUIZ	1127654693	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
CARMEN GREGORIA RUBIO URBINA	1127660366	SISBEN: AGUACHICA ADRES: TURBACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
IRENE PLATA VILLALBA	1127914600	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
CINDY PAOLA SANCHEZ CASTILLO	1129522561	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
BEATRIZ ELENA VASQUEZ SALAZAR	1143119262	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BARRANQUILLA ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
MICHAEL TORRES CRESIAN	1143354035	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
MILENA DEL CARMEN AVENDAÑO GUTIERREZ	1148685253	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: EL CERRITO DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
ALEJANDRO GARCIA ARANDA	1148685312	SISBEN: MONTECRISTO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: MONTECRISTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MONTECRISTO ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ANDRY LICETH VARGAS FRANCO	1148685485	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
YULJANA PINEDA NARANJO	1151436163	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN VICENTE DE CHUCURI
ANALDIS PATRICIA RAMIREZ LINARES	1192982756	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
CECILIA CAMPO LEONES	1193096390	SISBEN: RÍO VIEJO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
BIERIS DIAZ BELTRAN	1193285611	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SAN DIEGO DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SANTA ROSA DEL SUR ELECCIONES 2019: MAGANGUE
MARIA PAULINA QUINTERO GUERRERO	1193483016	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: CUCUTA
KAROL YIXELI ACERO TORRES	1193529994	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: AGUACHICA ELECCIONES 2019: BOCHALEMA
DIABEL ROJAS MENESES	1193566493	SISBEN: TIQUISIO ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
JOHN JAINER PORTILLO MANZANO	1193602487	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
RAUL ZAMBRANO GALVIS	1234894767	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
YERLIS PAOLA RAMOS ROBLE	1235039115	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA

NOMBRE DEL ARCHIVO: HISTORICA MORALES 2023

CÓDIGO HASH: 1CB63F56

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a través de la Registraduría Municipal de **MORALES**, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **MORALES - BOLÍVAR**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PARÁGRAFO: La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico atencionalciudadano@cne.gov.co con copia a trashumanciavelasquez@cne.gov.co, a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental de **BOLÍVAR** de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de **MORALES**.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MONTECRISTO** del departamento de **BOLÍVAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio **MORALES** y electrónicamente a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes agosto de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el nueve de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos - Secretaría General

Reviso: Reynel David de la Rosa Saurith, Asesoría Secretaría General

Revisó: Reynaldo Dussan Calderon – Asesor del Despacho

Proyectó: Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez- Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

Trashumancia Histórica: MONTECRISTO - BOL